REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No. 092302857

Referencia No. 062301048

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición: jueves, 30 de noviembre de 2023

BENEFICIARIO: 901598280 - FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

Origen Legal: 000 - General (SG-CD-2023-C0183)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISION DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

Valor: 100,000,000.00

Son: CIEN MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4599031.01 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 91290	Servicio de asistencia técnica	1.3.1.1.11 - reintegros y otros	100,000,000.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal	**100.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO: Vigencia 2023.

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

.:: GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD ::.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062301048

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición: martes, 21 de noviembre de 2023

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISION DE MOVILIZACION , ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Valor: 100,000,000.00

Son: CIEN MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4599031.01 BPIN: 2023087580033	Servicio de asistencia técnica	1.3.1.1.11 - reintegros y otros	100,000,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**100.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

CARLOS FEDERICO GOLDFARB HOYOS
SECRETARIA DE HACIENDA

.:: GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD ::.



FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
NIT 901.598.280-0
CARRERA 42 No. 66-11 AP 101
Tel: (304) 3509014
Barranquilla - Colombia
fundacionpilascolombia@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FET 28

Señores	Municipio de Soledad Atlántico		
NIT	890.106.291-2	**Teléfono**	(605) 3282000
Dirección	calle 41 Nª 17-27	**Ciudad**	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/12/2023, 15:48
Expedición	22/12/2023, 15:48
Vencimiento	22/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	DESEMBOLSO DEL CONTRATO SG-CD-2023-C0183, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.	1.00	84,033,613.45	84,033,613.45	19 %	100,000,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	84,033,613.45
IVA 19%	15,966,386.55
Total a Pagar	100,000,000.00

Valor en Letras:
Cien millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 100,000,000.00

Observaciones:
CONTRATO: SG-CD-2023-C0183
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.

VALOR A AMORTIZAR: 50.000.000
VALOR A PAGAR: 50.000.000

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764054145947 aprobado en 20230820 prefijo FET desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8511 Educación de la primera infancia Tarifa 9,6X1000
CUFE: f3988d92b5b22ec789578dc48e25f79b116b3c762b7da56c6c28004c3939464ee62305c70f3ec90e32e2beec1810d44e

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764054145947

(415)7707212489984(8020) 001876405414594 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 9 8 2 8 0	0				

11. Razón social
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CR 14 8 38 CORR CARACOLI

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Malambo

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-08-20 / 05:13:53 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres NARVAEZ TORREGROSA JESUS FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1081925383 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

997. Fecha formalización 2023-08-20/17:13:53

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764054145947

(415)7707212489984(8020) 001876405414594 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 9 8 2 8 0	0				

11. Razón social
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL CR 14 8 38 CORR CARACOLI	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FET	1	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Certificado
Bancario

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNADACION PILAS COLOMBIA SOCIAL identificado(a) con NIT 901598280, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	44200004226	2022/08/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.081.925.383
NARVAEZ TORREGROSA
APELLIDOS
JESUS FERNANDO
NOMBRES
Jesus Narvaez
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1994
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2013 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2105200-00447046-M-1081925383-20130708 0033890133A 1 39370334



FUNDACION PILAS COLOI
NIT. 901.598.280 - 0

"ES MÁS FÁCIL CONSTRUIR NIÑOS FUERTES QUE REPARAR ADULTOS ROTOS".

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **1.081.925.383**, representante legal de **FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL**, identificada con **NIT 901598280-0**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a los VEINTIDOS (22) días del mes de diciembre del año 2023, en la ciudad de Soledad, Atlántico.

Atentamente,

Jesús Fernando Narváez Torregrosa
Representante Legal
C.c. 1.081.925.383

ACTA DE INICIO CONTRATO No. SG-CD-2023-C0183

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	NUMERO
CONTRATACIÓN DIRECTA	**SG-CD-2023-C0183**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.

SUPERVISOR:	SAMIR SERRET BRANGO – Secretario de Gobierno
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL,** identificada con el Nit. 901.598.280–0
Valor contrato	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO**
Certificado Presupuestal No.	062301048
Registro Presupuestal No.	092302857
Póliza No.	BQ-100078081 – Cumplimiento del Contrato BQ-100078081 – Buen manejo y correcta inversión del anticipo BQ-100021194 – Responsabilidad civil extracontractual

DATOS Y ASISTENTES A LA REUNION

Por el Municipio de Soledad	SAMIR SERRET BRANGO
Cargo	Secretario de Gobierno
Por parte del contratista	JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA

Cargo	Representante legal FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
Lugar donde se realiza	Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Soledad
Fecha	DICIEMBRE 1 de 2023
Hora de inicio	4:30 P M
Hora de Finalización	5:30 P M

OBJETIVO DE LA REUNION

El Supervisor del contrato y el Representante legal del contratista se reunieron en las instalaciones de la oficina de la SECRETARIA DE GOBIERNO, con el fin analizar ítems y/o actividades del contrato, dentro del marco de su ejecución, por lo cual se procede a iniciar la ejecución de las actividades contratadas.

Los estudios previos, demás documentos contractuales y la propuesta que hacen parte integral del contrato para todos los fines legales no sufren modificación alguna.

Se anexa cronograma de actividades

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

SAMIR GERRET BRANGO
Secretario de Gobierno
Supervisor de Contrato

JESÚS NARVÁEZ TORREGROSA
R. L. FUNDACION PILAS COLOMBIA
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

CONTRATO NUMERO	**SG-CD-2023-C0183**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.**
CONTRATISTA	**FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT.** 901.598.280-0
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO**
CDP NUMERO	**062301048 de 2023**
SUPERVISIÓN	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Entre los suscritos: Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.270.836 en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 deenero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante los Decretos 023 del 02 de enero de 2020 y 073 del 21 de enero de 2020 Y 086 del 29 de enero de 2020, para la contratación y ordenación del gasto,actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** identificada con el NIT. 901.598.280-0, como entidad pública por acciones, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomíaadministrativa y financiera, representada legalmente por el señor **JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.048.311.076, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, elcual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicablesen materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación,y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 136 de 1994,concordante con el Art 311 de la C.P., en su Artículo 3° establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos etc, **2.** Que con fundamento en las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,que a letra dice: ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"* y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personasnaturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada conel área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenidopreviamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos denaturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento delas funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)",*** se adopta el presente proceso como modalidad de selecciónla de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"*. 3.** Que tal como se encuentra certificado por la Oficina de Talento Humano la administración municipal no cuenta con personal vinculado directamente concapacidad, e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.**4.** Que, conforme al estudio previo expedido por el Secretario de Gobierno se establece la necesidad de contar con una persona jurídica que brinde Apoyo Logístico a la entidad y se fortalezca la gestión administrativa proporcionando el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades teniendo en cuenta que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer por lo que se requiere suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico. **5.** Que recibida la oferta por parte deEL CONTRATISTA y analizado su contenido, la Secretaria General deja constancia que EL CONTRATISTA acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan **6.** Que de conformidad con loestablecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial las siguientes clausulas: **CLÁUSULAPRIMERA. – OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTIO. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el Secretario de Gobierno y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cualesforman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO:** El plazo será de UN (01) mes sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales elvalor del presente contrato se fija en la suma de **CIEN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **062301048 de 2023 .CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor delpresente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de anticipo, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000),** valor que tienen como fin exclusivo invertirse en la ejecución del proyecto, de conformidad con los postulados que impone de manera ineludible la función pública y de manera inmediata una vez haya sido legalizado y se firme el acta de inicio del contrato. El saldo del valor del contrato se cancelará así: Mediante la presentación de actas parciales, **e**stos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista,acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesiany Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con él parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo supropuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema deseguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a:**1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligacionesdel contratista. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor, quien está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades a desarrollar y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar el objeto contractual de acuerdo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

con los requisitos estipulados y la calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En casode incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargola ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistiren una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,** encuantía equivalente al cien (100) por ciento (%) del valor del aporte anticipo entregado por el municipio, por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **B) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará

acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comuniquea la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de laLey 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con loestablecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestaciónde servicios no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se harán por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral delpresente Contrato, los siguientes documentos: 1) Los Estudios Previos del proceso 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. 4) La Garantía Única. 5) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en elpresente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediantesu aceptación en la plataforma electrónica SECOP 2.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del por parte del Secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto**(e)** constitución y aprobación de la garantía única, previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**1**	
Contrato N°	SG-CD-2023-C0183		
Nombre del Supervisor	SAMIR SERRET BRANGO – SECRETARIO DE GOBIERNO		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista	**FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL**		
Identificación del contratista	NIT 901.598.280		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.		
Plazo	UN (01) MES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062301048	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	21-nov-2023
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092302857	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	30-nov-2023

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	**$ 100.000.000**
	Adición 1	$0
	Adición 2	$0
	Total	**$ 100.000.000**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100078081	29-nov-2023	29-abril-2024

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100078081	29-nov-2023	29-abril-2024
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100021194	29-nov-2023	29-nov-2023

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 100.000.000
Porcentaje del Anticipo	50%	$ 50.000.000
Amortización del Anticipo		$50.000.000
Valor Ejecutado del contrato		**$100.000.000**
Valor por ejecutar		**$ 0,0**
Valor en el presente Informe		**50.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		01

5. ACREDITACION PAGOS APORTES – CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES FECHA: 22-dic-2023

6. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento se ratifica el cumplimiento del objeto contratado, de igual manera se deja constancia de la certificación en el sentido de cumplir ´por parte del operador de los impuestos y de la seguridad social correspondiente a las normas vigentes.

En el presente informe se anexa certificación expedida por el **SUB-TENIENTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA CAI HIPODROMO, JAN CARLOS SANTOS PEREA,** en donde se detalla periodo de entrega de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo, cena) en cumplimiento del periodo del 06 DE NOVIEMBRE HASTA LA FECHA 21 DE DICIEMBRE 2023, entendiendo que el proceso de entrega continuó y se cumplió durante el periodo contratado. (01 folio).

7. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

<INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Obligación Contractual	Producto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.	Se entregaron tres raciones (desayuno, almuerzo y cena) a los internos de los CAI y carceletas del Municipio de Soledad





En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en la Circular del 29 de noviembre del presente año, expedida por secretaria de Hacienda y la Oficina de Contabilidad se anexa carta de compromiso para la entrega de las raciones hasta el tiempo estipulado o hasta agotar presupuesto.

FIRMA DEL SUPERVISOR		**FIRMA DEL CONTRATISTA**	
IDENTIFICACIÓN:	**8.565.638**		
FECHA DE INFORME:	22 de diciembre - 2023		

CERTIFICACION

EL SUSCRITO JAN CARLOS SANTOS PEREA, SUB-TENIENTE DE CAI HIPODROMO DE SOLEDAD, SE PERMITE CERTIFICAR LO SIGUIENTE:

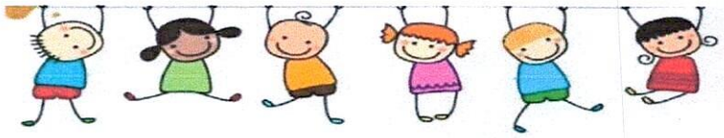
- Se recibieron tres raciones diarias para las personas privadas de la libertad (PPL), ubicados en el CAI hipódromo, consistentes en desayuno, almuerzo y cena, desde el día 6 de noviembre al día 21 de diciembre de 2023.

Las raciones alimentarias recibidas, fueron suministradas por la Fundación Pilas Colombia Social.

Se expide la presente certificación, a los 21 días del mes de diciembre de 2023, por solicitud del Dr. SAMIR SERRET BRANGO, Secretario de Gobierno Municipal.

Atentamente,

JAN CARLOS SANTOS PEREA
SUB-TENIENTE DE LA ESTACION DE POLICIA CAI HIPODROMO
CENTRO HISTORICO DE SOLEDAD



ACTA DE COMPROMISO

Doctor
Samir Serret Brango
Secretario de Gobierno municipal

Alcaldía municipal de Soledad
E. S. D.

ASUNTO: Acta de compromiso del contrato **No SG-CD-2023-C0183**

OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO».

Respetado doctor, cordial saludo.

Yo, Jesús Fernando Narváez Torregrosa, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.081.925.383, actuando en representación legal de la Fundación Pilas Colombia Social, con NIT 901.598.280, mediante la presente, me comprometo plena, clara y detallada, a culminar las actividades y/o obligaciones establecidas en el **contrato No SG-CD-2023-C0183**, suscrito con el Municipio de Soledad, durante el periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023.

En dicho convenio, funge como supervisora del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Circular del 29 de noviembre del presente año, expedida por secretaria de Hacienda y la Oficina de Contabilidad.

En ese sentido, las actividades que corresponden a ese periodo se ejecutaran de acuerdo con los compromisos pactados en cronograma y bajo los lineamientos contenidos en la propuesta presupuestal (ver propuesta).

Cordialmente,

JESUS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA
CC 1.081.925.383
R. L. Fundación Pilas Colombia Social

VoBo,

SAMIR SERRET BRANGO
C.C 8.565.638
Supervisor

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.30 08:54:33 -05:00

Código de Seguridad: vbtUUtgpv6TrRXp9++uXrw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONOS 2855800 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BQ-100078081	0	28356172	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	30/11/2023	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/11/2023	24:00 Horas Del	29/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.598.280-0
DIRECCIÓN	CR 42 66 11 AP 101	**TELÉFONO**	3043569814
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	**TELÉFONO**	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	**TELÉFONO**	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CD-2023-C0183 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE
SOLEDAD-ATLÁNTICO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/11/2023	24:00 Horas Del 29/04/2024	10.000.000,00	41.227,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 29/11/2023	24:00 Horas Del 29/04/2024	50.000.000,00	83.288,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 60.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SE CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LIMITA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	124.515,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	124.515,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	24.608,00
TOTAL A PAGAR	$	154.123,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA TARIFA COLOMBIANA DE LA NORMA ESTRUCTURA TÉCNICA APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.30 09:00:37 -05:00

Código de Seguridad: QRJbTXckbbio3joz4ylu/w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8000000027-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BQ-100021194	0	28356174	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	30/11/2023	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/11/2023	24:00 Horas Del	29/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.598.280-0
DIRECCIÓN	CR 42 66 11 AP 101	**TELÉFONO**	3043509014
ASEGURADO	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.598.280-0
DIRECCIÓN	CR 42 66 11 AP 101	**TELÉFONO**	3043509014
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SG-CD-2023-C0183 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL: MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT 890.106.291-2. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	162.740,00
PATRONAL	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SE CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LIMITA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	162.740,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	162.740,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	31.871,00
TOTAL A PAGAR	$	199.611,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C C 52 646 070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMES APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100021194	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28356174	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/11/2023	24:00 Horas Del	29/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14923498753

(415)7707212489984(8020) 000001492349875 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 2 8 0	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Malambo 4 3 3

41. Dirección principal
CR 14 8 38 CORR CARACOLI

42. Correo electrónico fundacionpilascolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 5 0 9 0 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 2 0 4 3 0	9 4 9 9	2 0 2 2 0 4 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	4 2	4 8	5																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 30 / 09 : 28: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ TORREGROSA JESUS FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-06-2023 09:29:18AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 14:23:12

Recibo No. 10439739, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YM537E68FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
Sigla:
Nit: 901.598.280 - 0
Domicilio Principal: Malambo

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 19.236
Fecha de registro: 25 de Mayo de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 09 de Mayo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 14 No 8 - 38 CG Caracolí
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico: fundacionpilascolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3043509014
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 14 No 8 - 38 CG Caracolí
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionpilascolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3043509014
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 12/04/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 4 del 20/12/2022, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2023 bajo el número 65.524 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Malambo

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación: tiene como objeto social primordial ser gestora y facilitadora del desarrollo sostenible integral a gran escala, local/municipal, departamental, regional, nacional prestar todo tipo de servicios de gestión, asesoría, consultoría, interventoría, supervisión, gerencia, administración, acompañamiento, capacitaciones, suministro y ejecución de todo tipo de proyectos de desarrollo, apoyo en inversión, social, cultural, educativa, deportiva, saneamiento básico, económica, de obra publica, agrícola, pesquera, tecnológica, población víctima de desplazamiento y proceso de paz, use eficiente de energías elaborado bajo cualquier pautas de metodología. De carácter nacional e internacional. Dirigido a cualquier tipo de personas y ente de naturaleza publico o privado. (Estas actividades se podrán realizar a través de terceros). Entre sus fines específicos están: Gestionar la consecución de recursos necesarios para el sostenimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los fines para la cual es constituida. Asesorías jurídicas generales a personas naturales o jurídicas. Aplicación/gestión/procesamiento/trámite de datos y/o encuestas -Implementación de procesos de calidad - Propender por el rescate individual y colectivo de los valores y principios sociales y culturales de la convivencia pacífica, sano esparcimiento y procesos de reinserta miento y cátedra de la paz. - Apoyar a través de las distintas modalidades de contratación a los entes gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales en la realización de tareas encaminadas a mejorar la educación, niñez, adulto mayor, salud, nutrición, deporte, servicios públicos, cultura y ambiente de los distintos renglones de la sociedad. -Servir en la formulación y aplicación de políticas públicas en la que tengan como fin el mejoramiento de las clases populares mas necesitadas. - Suministro y dotación de todo tipo de elementos de oficina, papelería en general, equipos tecnológicos, educativos, hospitalarios, farmacéuticos, aseo, eléctricos, prendas, dotación de uniformes, artículos deportivos, accesorios calzados y en general cualquier tipo de bien mueble. - Asesorar, orientar, capacitar dictar: charlas talleres, capacitaciones, adiestramientos y en general cualquier modelo de formación en el

campo de la educación, salud, medio ambiente, cultura, deporte, niñez, tercera edad. cátedra de la paz, víctimas, agrícola, pesquera, energías renovables, jurídica y en general en cualquier campo o segmento poblacional. (Estas actividades se podrán realizar a través de terceros). - Apoyo en la gestión, celebración y logística para la ejecución de cualquier tipo de eventos de carácter público y privado. - Propiciar la calidad humana como herramienta de intervención integral individual, grupal, y social para el desarrollo de su objeto social - Proporcionar apoyo jurídico, técnico profesional a los centros educativos y de salud con el fin de contribuir a la potencialización del desarrollo humano - Fortalecimiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables - Realizar actividades de promoción y prevención, en un contexto general de todas las concernientes en salud pública, niñez y adulto mayor. - Promover acciones para el mejoramiento de los modos de vida en la búsqueda de estilos de vida saludable - Desarrollo de cualquier tipo de actividad tendiente a beneficiar a la primera infancia, infancia y adolescencia, niñez en general, juventud y adulto mayor, Suministro de alimentos, Banco de alimentos, raciones, víveres, comestibles, bienes, etc. de todo tipo de comedores escolares, manejo y/o administración de centros de desarrollo integral(CDI), hogares de bienestar, hogares de paso, casa del anciano, centros de vida y centros de desarrollo integral, etc; establecer alianzas público privadas para maximizar el impacto beneficioso de los mismos. - Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial, asociativo, cooperativo, veeduría ciudadana y propositivo de la comunidad mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, el auto estima y el reconocimiento de sus potenciales ejecutando tareas que afiancen el concepto de solidaridad. Promover la participación de la sociedad en general, elaboración implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, fortalecimiento de las étnias en todos sus aspectos, impulso de procesos culturales y ambientales, investigaciones sociales, encuestas, promoción de derechos humanos, equidad de género, implementación de proyectos urbanísticos y civismo, cultura ciudadana, herramientas y/o ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad, proyectos en prevención y promoción en salud, manejo de herramientas ofimáticas y buen uso de las redes sociales. Ejercer veeduría ciudadana, planes y programas de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable. Podrá recibir donaciones, firmas de contratos, con organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo de su misión, adquirir y enajenar cualquier clase de bienes de cualquier titulo o grabarlos o limitar su dominio. Suministro dotación de calzado y vestimenta de cualquier tipo, productos, farmacéuticos, seguridad industrial, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles y/o inmuebles, efectuar operaciones de préstamo, crédito, cuentas corrientes y de ahorro. Contratar con entidades públicas y privadas todo tipo de actividad lícita incluyendo obras civiles, capacitación, asesoría, auditoria, gestión de proyectos, estudios, etc., seguimiento y formulación de sistemas de gestión de calidad. Asesoría tecnológica, asistencia especializada en el soporte tecnológico, mantenimiento, instalación y reparación de equipos, redes, router y servidores, software, hardware. Manejo formulación creación de programas misionales de entidades, planes de desarrollo, planes de salud, planes de acción. Creación formulación, implementación de políticas públicas, servicios de apoyo gerencial y/o administrativo. Suministro y servicio de catering para eventos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $500.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Está integrada por: Un Presidente. Un Vice presidente, Un Secretario. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: Actuar como Representante legal de la Fundación. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. Ordenar los gastos de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. El Vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante legal Suplente de la Fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 12/04/2022, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente Macias Nuñez Manuel Roberto	CC 72136686

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2023 bajo el número 67.074 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Narvaez Torregrosa Jesus Fernando	CC 1081925383

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 12/04/2022, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Macias Nuñez Manuel Roberto	CC 72.136.686

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Donado Donado Andrea Margarita CC 44.161.744

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2023 bajo el número 67.073 del libro I:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Narvaez Torregrosa Jesus Fernando CC 1.081.925.383

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	20/12/2022	Asamblea de Asociados	65.524	22/03/2023	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8511
Actividad Secundaria Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA